**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD**

En virtud de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 2º parágrafo 1° y en desarrollo de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, y Decreto 092 de 2017, se realiza el presente estudio previo para dar soporte al proceso de Contratación por Proceso Competitivo con ESAL

## I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Amazonía, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquia y **Dirección Territorial Pacifico** a la que se encuentran adscritos las siguientes áreas protegidas: Parque Nacional Natural Gorgona, Sanquianga, **Farallones de Cali**, Utría, Katíos, Munchique, Uramba Bahía Málaga, los Distritos Nacionales de Manejo integrado y Santuario de Fauna y Flora Malpelo.

En los artículos 79 y 80, la Carta Política consagra que son deberes constitucionales del Estado, entre otros, proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar

las áreas de especial importancia ecológica, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación y restauración, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones y exigir la reparación de los daños causados.

La Constitución Política determina en el numeral 8 del artículo 95 el deber de las personas y el ciudadano de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Por lo anterior, el Parque pretende suscribir un proceso que tiene como alcance abarcar las actividades tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 4 "*Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática*", donde se definió el indicador "*Restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados*", del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", el cual busca restaurar ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas.

Así mismo, el proceso se enmarca en el fortalecimiento de lo dispuesto en la Ley 2169 de 2021, "*por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono, del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones",* donde se estima incrementar al 2030, en 100.000 hectáreas, las áreas en proceso de rehabilitación, recuperación o restauración en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y sus zonas de influencia.

Para el año 2024 y en aras de aportar al cumplimiento de las metas propuestas para la estrategia de restauración ecológica a nivel nacional, desde la DTPA se tiene previsto la propagación de 27.000 individuos de especies nativas, 670.25 hectáreas en proceso de restauración y 440.02 hectáreas en restauración con mantenimiento. De estas, 20.000 plántulas producidas en vivero, 500 hectáreas en proceso de restauración y 200 hectáreas en restauración con mantenimiento se contemplan para el Parque Nacional Natural Farallones de Cali.

Ahora bien, considerando los diferentes escenarios actuales de los ecosistemas, las situaciones socioambientales de los territorios y la compleja dinámica de ocupación ilegal y uso inadecuado del suelo, el proyecto promueve la recuperación de áreas con algún grado de perturbación, el enriquecimiento forestal de relictos boscosos, la conservación de la biodiversidad y la protección de fuentes hídricas, a través de un modelo que permita la participación comunitaria, desde diversas esferas que se enfocan en la cultura de la vida y el respeto por el entorno.

Con la expedición la LEY 2294 DE 2023 mediante la cual se expide el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "*COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA*", se estableció dentro de sus ejes para la conservación del medio ambiente y su entorno dos ejes que impactan directamente en el alcance del objeto analizado en 2 incisos principales así:

***2. Seguridad humana y justicia social.*** *Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.*

***4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática.*** *Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.*

*Articulados con los* ***EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO*** *específicamente en los ejes:* ***2. Los actores diferenciales para el cambio.*** *El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural. Actores como las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan.* ***3. Estabilidad macroeconómica.*** *Tiene como objetivo definir un conjunto de apuestas en materia económica para garantizar la disponibilidad de los recursos públicos que permitirán financiar las transformaciones, las cuales están enmarcadas en la actual coyuntura económica global, regional y nacional*.

Santiago de Cali es la tercera ciudad más poblada del país, de acuerdo los resultados preliminares de las proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 / Actualizado el 30 de enero de 2020, donde se registra

que en el Distrito la población a 2024 es de 2.297.230 de habitantes, ubicados en 22 comunas de la zona urbana y 15 corregimientos de la rural.

La zona rural ocupa el 78,76 % de la superficie del Distrito, ubicado principalmente en el sector montañoso de la cordillera Occidental, constituido por los corregimientos de Golondrinas, Montebello, La Paz, La Elvira, La Castilla, El Saladito, La Leonera, Felidia, Pichindé, Los Andes, Villacarmelo, La Buitrera, Pance, Navarro y El Hormiguero, estos dos últimos ubicados en la ribera del río Cauca. En contraste, el perímetro urbano ocupa una superficie de 21,24 % del Distrito, un poco más homogéneo en términos fisiográficos, puesto que la mayoría de las comunas se ubican en la zona plana, con la excepción de cinco de ellas que están ubicadas en piedemonte de la cordillera. No obstante, en este perímetro urbano converge el 99,6 % de la población.

El área rural del Distrito se encuentra inmerso en un paisaje biodiverso, influenciado por la costa pacífica y el valle geográfico del río Cauca, zonas que conservan importantes muestras de biodiversidad y complejidad de los ecosistemas colombianos. El análisis de la combinación de factores tales como el clima, la geomorfología y los suelos ha dado como resultado la clasificación de 13 ecosistemas agrupados en 6 biomas (Tabla 1). Por lo tanto, en su interior es posible hallar áreas naturales con altos niveles de preservación u otras en estados de sucesión secundaria (Torres *et al*., 2013) e interacción con agroecosistemas y asentamientos humanos. De la misma manera, las áreas de influencia de las cuencas hidrográficas que tienen jurisdicción en el Distrito están ubicadas en una amplia variedad de ecosistemas que sirven de hábitat para numerosas especies de animales y plantas, entre las que se cuentan especies endémicas, al igual que especies clave, indicadoras, bandera, sombrilla, vulnerables y de importancia comercial (PNNF, 2005)[1]. Todas estas características ofrecen a las comunidades humanas numerosos servicios ecosistémicos, aumentando la capacidad adaptativa y de resiliencia ante el cambio climático y la variabilidad climática (MADS, 2010[2]; OMS, 2005[3]; WWF, 2013[4]).

**Tabla 1.** Ecosistemas representados en las áreas protegidas de Santiago de Cali

[1] PNNF - Parque Nacional Natural Farallones. 2005. Plan de manejo del Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali, Colombia. 342 p.

[2] MADS (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). 2010. Política Nacional de Biodiversidad PNGIBSE. Santa Fe de Bogotá, Colombia. 134 p.

[3] OMS (Organización Mundial de la Salud). 2005. Ecosistemas y bienestar humano. Síntesis sobre la salud. Evaluación de los Ecosistemas del Milenio. 64 p.

[4] WWF (World Wide Foundation). 2013. Reporte consolidado de línea base. Análisis de riesgos climáticos y necesidades de adaptación climática. Cali, Colombia. 143 p.

| Ecosistemas estratégicos, 2005 | Biomas | Código ecosistema | Nombre ecosistema | Total ecosistema (ha) | Área Protegida | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | PNN Farallones (ha) | Reserva Forestal |
| Páramo | Orobioma alto de Los Andes | BOSPLMG | Bosque muy frío en montaña fluvio-glacial | 1166,2 | 1166,172 | 0 |
| | | HPPPLMG | Herbazales y pajonales extremadamente frío pluvial en montaña fluvio - glacial | 189,37 | 189,37 | 0 |
| Selva Andina | Orobioma medio de Los Andes | BOFHUMH | Bosque frío húmedo en montaña fluvio - gravitacional | 2033,27 | 1308,8 | 655,8 |
| | | BOFMHMH | Bosque frío muy húmedo en montaña fluvio - gravitacional | 8855,21 | 7964,36 | 890,84 |
| Selva subandina | Orobioma bajo de Los Andes | AMMSEMH | Arbustales y matorrales medio seco en montaña fluvio - gravitacional | 5641,67 | 0 | 484,39 |
| | | BOMHUMS | Bosque medio húmedo en montaña estructural - erosional | 819,48 | 58,24 | 0 |
| | | BOMHUMH | Bosque medio húmedo en montaña estructural - gravitacional | 13906,6 | 2323,21 | 7419,13 |
| Subxerofítico | Orobioma azonal | AMMMSMH | Arbustales y matorrales medio muy seco en montaña fluvio - gravitacional | 0 | 0 | 0 |
| Bosque seco y humedales | Helobioma del Valle del Cauca | BOCHURA | Bosque cálido húmedo en planicie aluvial | 0 | 0 | 0 |
| | | BIOCSERA | Bosque cálido seco en planicie aluvial | 0 | 0 | 0 |
| | Zonobioma alternohigríco tropical del Valle del Cauca | AMMHUPX | Arbustales y matorrales medio húmedo en piedemonte coluvio-aluvial | 0 | 0 | 0 |
| | | BOCHUPX | Bosque cálido húmedo en piedemonte coluvio - aluvial | 0 | 0 | 0 |
| | | BOCSEPA | Bosque cálido seco en piedemonte aluvial | 0 | 0 | 0 |
| **Totales** | | | | **32611,8** | **13010,152** | **9450,16** |

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), 2010. Análisis preliminar de la representatividad ecosistémica, a través de la recopilación, clasificación y ajuste de información primaria y secundaria con rectificaciones de campo del mapa de ecosistemas de Colombia, para la jurisdicción del Valle del Cauca".

El soporte natural municipal hace parte de la Provincia Biogeográfica Norandina, que se define como la porción de la cordillera de los Andes por encima de 500 msnm, incluyendo el valle geográfico del río Cauca. Esta se conecta a través de la parte más alta del Parque Nacional Natural Farallones de Cali con la Provincia Biogeográfica del Chocó y en la parte media y baja con la Zona de Reserva Forestal, elementos que contribuyen al enriquecimiento de la oferta ambiental y paisajística del territorio municipal pues están consideradas entre las eco regiones más diversas del planeta.

Santiago de Cali, es considerada el principal centro económico del suroccidente colombiano, esencial eje urbano, cultural, económico, industrial y agrario de la región, siendo la zona rural la que provee los principales servicios ambientales a la ciudad: agua, aire, paisaje, biodiversidad, etc. Todo el patrimonio natural de la ciudad se describe en la Estructura Ecológica Municipal que incluye la Principal y Complementaria, enmarcada en el Sistema Municipal de Áreas Protegidas – SIMAP, Cali (Figura 1).

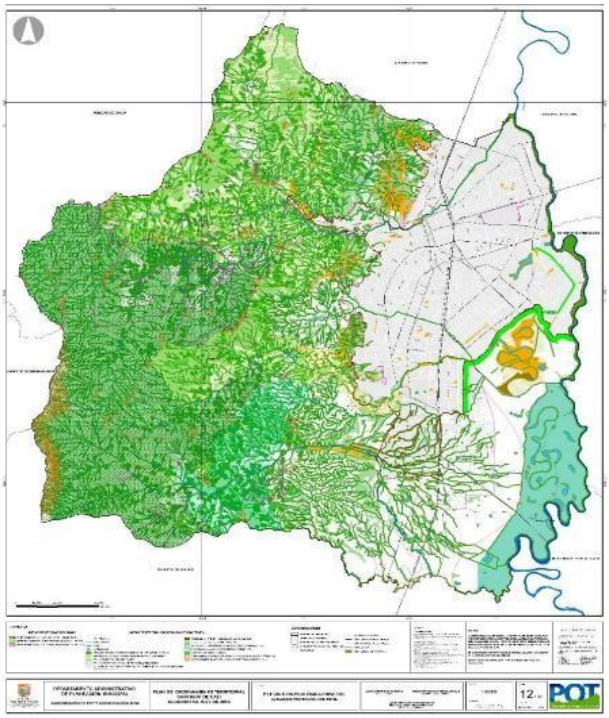



**Figura 1.** Mapa Santiago de Cali con la descripción de la Estructura Ecológica Municipal - EEM. Fuente: POT, 2014

Ahora bien, conforme al Acuerdo 373 del 1 de diciembre de 2014, POT de Santiago de Cali, establece en su Artículo 9: "Política de Sostenibilidad Ambiental y Conservación Ecológica. Santiago de Cali reconoce el medio natural como la base del ordenamiento territorial y las cuencas hidrográficas como el ámbito geográfico objeto de la planeación y la gestión ambiental integral, fomenta la conservación, **restauración** y conectividad de ecosistemas estratégicos a partir de la integración, gestión e intervención articulada a nivel regional, subregional y municipal, y propende por la sostenibilidad del municipio y la calidad de vida. 1. Objetivos generales: a. Orientar el desarrollo hacia la conservación y restauración de la base ecosistémica, propendiendo por la sostenibilidad del municipio y asegurando la oferta de bienes y servicios ambientales. b. Establecer relaciones espaciales efectivas entre los elementos de la Estructura Ecológica Municipal en el entorno natural y el construido, principalmente el espacio público, potenciando no sólo los beneficios ecológicos y de funcionamiento ecosistémico, sino también beneficios urbanísticos, recreativos y culturales. 2. Estrategias: a. Integrar el ordenamiento ambiental del municipio con el de la subregión y la región a través de la Estructura Ecológica Principal. b. Formular y aplicar las determinantes de uso y ocupación del territorio de acuerdo con las potencialidades y limitaciones de la base ecosistémica con el fin de proteger los recursos naturales que proveen bienes y servicios ambientales (agua, energía, seguridad alimentaria, regulación del clima, entre otros). c. Definir la Estructura Ecológica Municipal y regular su uso y ocupación. d. Priorizar el Sistema Municipal de Áreas Protegidas de Santiago de Cali (SIMAP-Cali) como principal herramienta de conservación, y dentro de esta la definición de áreas protegidas municipales y la conformación de corredores ambientales que aporten valor ecológico, ambiental, cultural y paisajístico al municipio. e. Articular la Estructura Ecológica Principal con los sistemas de movilidad, equipamientos, servicios públicos y espacio público, a través de la reglamentación de la Estructura Ecológica Complementaria, con el fin de mejorar el hábitat urbano. f. Priorizar y promover la restauración de zonas degradadas con importancia estratégica para la conservación de la biodiversidad, la reducción de los riesgos, la promoción del valor cultural y paisajístico y la provisión de servicios ambientales, priorizando los cerros tutelares de Cali, los humedales degradados, el bosque seco tropical y las zonas degradadas en nacimientos de agua y rondas de las fuentes hídricas superficiales. g. Orientar e incrementar las acciones de conservación, protección y uso eficiente del recurso hídrico subterráneo".

En ese sentido, desde la gestión, administración y manejo del PNN Farallones de Cali, la cual ha logrado identificar las presiones y amenazas que generan las situaciones de manejo del área protegida, se ha planteado como herramienta de manejo complementaria ante la problemática de uso y ocupación desde el año 2006; La *Restauración Ecológica Participativa* (REP), la cual se ha desarrollado por el equipo del PNN Farallones de Cali al interior del área y en su zona de influencia; como mecanismo para restablecer de manera parcial o total la composición, estructura y función de ecosistemas que han sufrido algún tipo de alteración por acción antrópica o natural, para lo cual se requerido el trabajo conjunto con las

comunidades negras, indígenas y campesinas de las zonas Pacífica y Andina del área protegida.

Inicialmente se trabajó la REP priorizando las áreas en la zonificación de manejo que correspondían a la Zona Recuperación Natura (ZRN), aplicando tratamientos de restauración activa y pasiva, pero debido a las necesidades de trabajar para disminuir las presiones sobre otras áreas y siguiendo la ruta de trabajo de la estrategia de Uso, Ocupación y Tenencia (UOT), hoy denominada Relacionamiento Campesino, se amplió la injerencia de la REP, logrando ser aplicada a todas las zonas con amenazas relacionadas con las presiones directas o indirectas de origen antrópico o natural que ocasionan un deterioro o desaparición de los bienes y servicios ambientales del área protegida.

La estrategia de Restauración Ecológica implementada en el PNN Farallones de Cali ha permitido la liberación de áreas para la recuperación de la biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos en diversas cuencas, resaltando la importancia de estos avances en mantener o recuperar la integridad ecológica del área y en su función en términos de mitigación y adaptación en un contexto de cambio climático. Los parches de rastrojos altos, en su mayoría albergan muestras de la flora características de cada uno de los ecosistemas representados en el PNN Farallones de Cali y pueden estar siendo usados por la fauna para el paso, la alimentación, la reproducción o el descanso (Abud, 2011)[5].

En ese orden de ideas, la restauración ecológica es una estrategia que posibilita la gobernanza sobre los territorios, el arraigo y sentido de pertenencia y la conservación de los recursos naturales que garantizan las contribuciones de la naturaleza al sostenimiento de la vida de los seres humanos y la biodiversidad. Este proceso, además, genera escenarios de participación comunitaria, de conciencia ecológica colectiva, que, a su vez, se traducen en comportamientos y acciones que hacen posible y perdurable la rehabilitación ecológica y social en las cuencas hidrográficas del Distrito.

Este es un proyecto de adaptación al cambio climático (capacidad de anticiparse a los efectos del cambio climático para disminuir sus impactos negativos en el territorio) y el IPCC en 2001[6] definió la adaptación al cambio climático como los ajustes en los sistemas naturales y humanos con el fin de moderar o evitar los daños o aprovechar las oportunidades beneficiosas, así como facilitar el ajuste al clima proyectado y a sus efectos.

Hoy por hoy, existe un consenso general de los efectos que puede ocasionar el cambio climático drástico sobre los ecosistemas y las especies por efecto de la

[5] Abud, M. 2011. Informe de avance de las Estrategias Restauración Ecológica y Sistemas Sostenibles de Conservación en la Dirección Territorial Pacífico. Informe Técnico Final Contrato 056. Unidad de Parques Nacionales Naturales - Dirección Territorial Pacífico. Santiago de Cali, Colombia. 62 p.

[6] IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático). 2001. Cambio climático 2014: Impactos, adaptación y vulnerabilidad. Anexo B del tercer Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

emanación de gases invernadero a la atmósfera (Harris *et al.* 2006[7]). Algunos investigadores plantean que el próximo siglo estará caracterizado por cambios en los patrones del clima global y los regímenes climáticos según las predicciones basadas en el clima actual, es decir, se predice que habrá incrementos en la temperatura media, en los patrones de precipitación y habrá cada vez una mayor incidencia de los eventos climáticos extremos (Watson *et al.* 2001[8]; McCarthy et al. 2001[9], Munasinghe & Swart, 2005[10]). Cada vez, son más crecientes las pruebas de que los impactos generados por el cambio climático sobre las especies de plantas y fauna, y sobre los ecosistemas mismos pueden ya ser detectados (Parmesan & Yohe[11], 2003; Root *et al.* 2003[12]). Los escenarios de cambio climático predichos debido a las emanaciones de gases de efecto invernadero actual, van a estar sujetos a disturbios catastróficos frecuentes y van a estar más tensionados debido a los cambios en la temperatura media y las precipitaciones, a lo cual el mundo se prepara, pero todavía el camino es incierto (Barrera-Cataño *et. al,* 2010)[13].

La alteración de los ciclos climáticos tiene un efecto sobre los sistemas socio-ecológicos que se ven constantemente afectados por eventos hidrometeorológicos extremos, tales como inundaciones, deslizamientos y olas de calor, que se han incrementado en su frecuencia e intensidad en los últimos años. Estos eventos extremos contribuyen a la ocurrencia de desastres, que dependiendo del grado vulnerabilidad al que se encuentren expuestos los asentamientos humanos, lo que puede significar un riesgo para las actividades económicas, sociales y culturales.

El Distrito no es ajeno al cambio climático y a los riesgos que ello representa y a pesar de la existencia de 196.364,9 hectáreas pertenecientes al Parque Nacional Natural Farallones de Cali y de 9.200 hectáreas de la Reserva Forestal Nacional Protectora de Cali, la condición de ocupación ilegal y uso indebido del suelo, a través de prácticas productivas insostenibles, ejercen una presión constante sobre las coberturas vegetales remanentes y sobre las fuentes hídricas de las microcuencas de la zona rural de Cali, incluyendo dichas áreas protegidas (Alcaldía de Santiago de Cali - DAGMA, *et. al*., 2016)[14].

[7] Harris J.A., R.J. Hobbs, E. Higgs & J. Aronson. 2006. Ecological restoration and global climate change. Restoration ecology 14(2): 170 -176.

[8] Watson, R.T. & The core Writing Team (editors). 2001. Climate change 2001: Synthesis report. IPCC, Geneva, Switzerland

[9] McCarthy, J.J., O.F. Canziani, N.A. Leary, D.J. Dokken & K.S. White. 2001. Climate change: Impacts, adaptation, and vulnerability. Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom

[10] Munasinghe M. & R. Swart. 2005. Primer on climate change and sustainable development. Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom.

[11] Parmesan C. & G. Yohe. 2003. A globally coherent fingerprint of climate change impacts across natural systems. Nature 421: 37 - 42

[12] Root, T.L., J.T. Price, K.R. Hall, S.H. Schneider, C. Rozenzweig & J.A. Pounds. 2003. Fingerprints of global warming on wild animals and plants. Nature 421: 57 - 60

[13] Barrera-Cataño, J.I., S.M. Contreras-Rodríguez, N.V. Garzón-Yepes, A.C. Moreno- Cárdenas y S.P. Montoya-Villarreal. 2010. Manual para la Restauración Ecológica de los Ecosistemas Disturbados del Distrito Capital. Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), Pontificia Universidad Javeriana (PUJ). Bogotá, Colombia. 402 pp.

[14] Alcaldía de Santiago de Cali - DAGMA, *et. al,* 2016. PLAN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. 60 págs. Resolución 1234 de 2016

Una de las principales estrategias para enfrentar esta situación es el desarrollo de acciones de restauración ecológica, que promuevan el fortalecimiento de la Estructura Ecológica Principal, como base ambiental del Distrito, lo cual contribuye significativamente en la estrategia de adaptación al cambio climático, que como tal representa un reto dentro de sus acciones frente a transformaciones globales que requieren muchos esfuerzos y un trabajo interdisciplinar.

La restauración ecológica requiere de un compromiso a largo plazo y que toma décadas para mostrar los resultados esperados (Rey Benayas et al. 2009[15], Moreno-Mateos et al. 2012[16]). La restauración ecológica conlleva un alto nivel de incertidumbre producto de la compleja naturaleza socioecológica de los proyectos, del entorno biofísico y de la naturaleza experimental de metodologías aún en desarrollo. Por añadidura, es una actividad costosa que puede ascender a varias decenas de miles de dólares por hectárea (Erskine 2002)[17].

Por lo tanto, para el desarrollo de actividades de restauración ecológica en el Parque, la comunidad local es un actor fundamental no sólo como veedores, sino como ejecutores de procesos socioambientales en el territorio. Es así como, se vinculan organizaciones de base comunitaria en los proyectos que realiza el Área, lo cual permite visibilizar el trabajo que se viene gestando desde la ruralidad en diferentes ámbitos para la conservación de los ecosistemas y el reconocimiento de los valores naturales del Parque. Por consiguiente, realizar un convenio de asociación en aras de fortalecer los procesos sociales en torno al medio ambiente, teniendo en la elección del asociado experiencia, idoneidad, parámetros de mérito como un ejercicio desde la función administrativa de la Entidad, es prioritario para continuar con el ejercicio colectivo de la restauración que se viene consolidando desde hace algunos años.

Entre las situaciones de manejo identificadas para el área protegida, en un contexto general y con base en las características de la misma, las presiones y amenazas que están afectando a los valores objeto de conservación VOC, la integridad ecológica y el cumplimiento de los objetivos de conservación para los cuales fue creada el área protegida, se encuentran las siguientes:

*1. La ocupación por parte de población flotante asociada al desarrollo de actividades recreativas, colonos y campesinos en los municipios de Cali (cuencas de los ríos Cali, Meléndez y Pance), Dagua (cuenca río Digüa, Anchicayá) y Jamundí (cuencas ríos Jamundí, Claro y Timba) y las presiones asociadas a ella (ganadería, ampliación*

[15] Rey Benayas J. M., A. C. Newton, A. Diaz y J. M. Bullock. 2009. Enhancement of biodiversity and ecosystem services by ecological restoration: a meta-analysis. Science 325: 1121-1124. DOI: 10.1126/science.1172460

[16] Moreno-Mateos D., M. E. Power, F. A. Comin, y R. Yockteng. 2012. Structural and functional loss in restored wetland ecosystems. PLoS Biology 10:e1001247. DOI:0.1371/journal.pbio.1001247

[17] Erskine P. D. 2002. Land clearing and forest rehabilitation in the Wet Tropics of north Queensland, Australia. Ecological Management & Restoration 3: 135-137

*de frontera agrícola, minifundio, vertimientos, captaciones ilegales del recurso hídrico, fragmentación y mejoramiento de infraestructura de vías), han venido afectando notoriamente la funcionalidad del área.*

*2. La explotación de yacimientos mineros (minería aurífera) al interior del PNN Farallones de Cali está afectando la integridad ecológica de los ecosistemas de páramo, los bosques altoandinos, los sistemas lóticos, lénticos y acuíferos del área protegida, en los sectores de las cuencas de los ríos Cali, Meléndez, Pance y Anchicayá. Esta actividad es generada principalmente por personas migrantes de distintas regiones del país.*

Con el fin de aportar en la solución a las problemáticas asociadas a la pérdida de biodiversidad y servicios ecosistémicos, en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, identificó la necesidad de desarrollar una serie de actividades enmarcadas en la estrategia de Restauración Ecológica de los Parques Nacionales, tales como:

- ✓ Implementar acciones de restauración activa con herramientas de manejo del paisaje -HMP-, con el enriquecimiento forestal de las coberturas vegetales presentes en el área, que permitan mejorar la conectividad ecológica y minimicen la fragmentación del paisaje.

- ✓ Fortalecimiento de viveros forestales para la conservación, que permitan la propagación de material vegetal, la consecución de semillas, el rescate de plántulas y el reconocimiento de la flora nativa, esto asociado a procesos de participación comunitaria, de investigación y de educación ambiental.

Ahora bien, considerando los diferentes escenarios actuales de los ecosistemas, las situaciones socioambientales de los territorios y la compleja dinámica de ocupación ilegal y uso inadecuado del suelo, el proyecto promueve la recuperación de áreas con algún grado de perturbación, el enriquecimiento forestal de relictos boscosos, la conservación de la biodiversidad y la protección de fuentes hídricas, a través de un modelo que permita la participación comunitaria, desde diversas esferas que se enfocan en la cultura de la vida y el respeto por el entorno.

Así mismo, se tiene previsto mejorar la producción de material vegetal de especies nativas, pues para el desarrollo de actividades de restauración ecológica en el Parque, una de las dificultades es la consecución de plantas nativas de los ecosistemas y zonas de vida de las áreas a intervenir, por lo que se hace indispensable el montaje de un nuevo vivero y fortalecer los viveros forestales que ya existen, cuyo objetivo es la propagación de especies nativas para la conservación y la restauración. En ese sentido, con la presente contratación se tienen tres objetivos:

- El primero, el diseño y la construcción de una infraestructura de vivero para el Área Protegida, donde se busca generar espacios de participación

comunitaria, a través de la identificación, colecta y localización de especies, junto con el personal técnico y operativo del Parque, lo que propiciaría la interacción cultural, ambiental y ecológica entorno a la biodiversidad, además de la vinculación de la comunidad

- El segundo, adecuar la infraestructura de los viveros del Área Protegida, uno ubicado en el corregimiento Los Andes, en el predio Quebrada Honda y el otro ubicado en la sede del Queremal, cuenca Anchicayá.

- El tercero, es el intercambio de experiencias para el reconocimiento de la flora nativa por parte de las comunidades rurales, como un aporte valioso para hacer investigación, pues el conocimiento empírico del manejo de semillas, la identificación de plantas en diferentes estadios de crecimiento vegetativo, los fenómenos fenológicos y las costumbres de siembra, cosecha, asociadas a los ciclos naturales del entorno y a la mística de sus saberes, es poco valorado y a su vez poco documentado. Para la construcción de estrategias de restauración, tener en cuenta este conocimiento y aplicarlo resulta una posibilidad importante, pues recoge una mirada integral de los territorios.

Por lo tanto, para el desarrollo de actividades de restauración ecológica en el Parque, la comunidad local es un actor fundamental no sólo como veedores, sino como ejecutores de procesos socioambientales en el territorio. Es así cómo, se vinculan organizaciones de base comunitaria en los proyectos que realiza el Área, lo cual permite visibilizar el trabajo que se viene gestando desde la ruralidad en diferentes ámbitos para la conservación de los ecosistemas y el reconocimiento de los valores naturales del Parque. Por consiguiente, realizar un convenio de asociación en aras de fortalecer los procesos sociales en torno al medio ambiente, teniendo en la elección del asociado experiencia, idoneidad, parámetros de mérito como un ejercicio desde la función administrativa de la Entidad, es prioritario para continuar con el ejercicio colectivo de la restauración que se viene consolidando desde hace algunos años.

En este sentido, la articulación interinstitucional con una organización idónea, mediante un Convenio de Asociación, contribuirá al cumplimiento al proyecto de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de la conservación "in situ" de la diversidad biológica, ecosistémica y cultural representativa del país; y en especial al cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Farallones de Cali con relación a la disminución de los conflictos socio ambientales que afectan los ecosistemas al interior del área protegida, a través de acciones de restauración ecológica participativa.

En este contexto, PARQUES NACIONALES NATURALES ha determinado la necesidad de asociarse con una ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO, para aunar esfuerzos técnicos y administrativos, que permitan implementar acciones de restauración ecológica activa con el establecimiento forestal de nuevas áreas y fortaleciendo plantaciones realizadas en vigencias anteriores, con actividades de mantenimiento. Esto en áreas con algún grado de degradación en el PNN Farallones de Cali y zona de influencia.

## II. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

### 2.1. OBJETO DEL CONVENIO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la producción de plántulas e implementación del proceso de restauración activa en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali en el marco del proyecto de conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP.

### 2.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del Convenio se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| **77101701** | Servicios Medioambientales | Gestión Medioambiental | Servicios de asesoría ambiental | Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **77101604** | Servicios Medioambientales | Gestión Medioambiental | Planeación Ambiental | Servicio de la Planificación de la estrategia de gestión o conservación de los recursos Naturales |
| **21102301** | Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna | Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo | Equipo para invernadero | Equipo de riego para invernadero |
| **70111709** | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Horticultura | Parques, jardines y huertos | Servicios de siembra |
| **70111601** | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Horticultura | Plantas de flor | Servicios de plantación |
| **70111602** | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Horticultura | Plantas de flor | Servicios de vivero |
| **70151509** | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Silvicultura | Gestión de cultivos forestales | Gestión de viveros forestales |
| **70151506** | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Silvicultura | Gestión de cultivos forestales | Seguimiento o evaluación forestal |

## 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…". Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del convenio a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y a los principios de la contratación pública. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Que el articulo 2 del decreto 092 de 2017 determina que: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto Y como se ha expresado por la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente bajo la jurisprudencia expedida por el Consejo de Estado en especial por el Fallo 00113 de 2019 " *la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberán contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionarse el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato*".

Que el Decreto 092 en el párrafo primero del artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto*". Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalarán en los pliegos de la convocatoria.

## 2.4 ÁREAS PROTEGIDAS OBJETO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

Las Áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia que serán objeto de la implementación del convenio son las del: PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI

## 2.5 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

En ese sentido, la Dirección Territorial Pacífico -DTPA-, cuenta con el área protegida Parque Nacional Natural Farallones de Cali, el cual está ubicado sobre la Cordillera Occidental, en el suroccidente del departamento del Valle del Cauca, en jurisdicción de los municipios de Cali, Jamundí, Dagua y Buenaventura y cuenta con un área de 196.364,9 hectáreas. De ese total 51.679,3 están en la zona de recuperación natural (26.3 % del AP) y 5.442,3 están en zona Histórico Cultural (2.77 % del AP); en el área se evidencian situaciones de uso, ocupación y tenencia al interior del área protegida, para lo cual se avanza en la caracterización predial en las áreas ocupadas por comunidades campesinas de los municipios de Dagua y Cali.

Ahora bien desde los concerniente al relacionamiento con actores sociales que son la base para los acuerdos de conservación para construir modelos de gobernanza de las áreas protegidas, se cuenta con los argumentos que plantea el Artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2023, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, el también modificó el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, estableciendo que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. Que el campesinado es

sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos.

## 2.6 CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL CONVENIO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Para implementar la estrategia de restauración ecológica Parques Nacionales, tiene como lineamiento lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su Capítulo 4 "Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática", el cual contempla restaurar ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas, teniendo como fundamento la gestión del conocimiento y la salud de los ecosistemas, en donde Parques Nacionales Naturales como entidad de orden nacional del estado colombiano en su Plan estratégico institucional se compromete con la implementación de 100.000 hectáreas en proceso de restauración, rehabilitación, recuperación y sistemas sostenibles.

Considerando la meta Nacional y el cumplimiento al plan estratégico institucional, la dirección territorial Pacifico para la vigencia 2024 proyecto para el servicio de restauración de ecosistemas y producción de plántulas en viveros la restauración de 670 hectáreas, el mantenimiento de 440 hectáreas restauradas y la producción de 27.000 plántulas, en donde el Parque Nacional Natural Farallones de Cali aportará en áreas restauradas un total de 500 ha, en mantenimiento 250 ha restauradas y la producción de 20.000 individuos para plantación.

## 2.5. COMPROMISOS

**2.5.1. COMPROMISOS CONJUNTOS.** Sin perjuicio de los compromisos individuales para el desarrollo del objeto del presente convenio, se constituyen como compromisos mutuos los siguientes:

1. Elaborar Plan de trabajo de acuerdo al cronograma establecido para el desarrollo del convenio, una vez perfeccionado para la ejecución del objeto del Convenio, el cual deberá ser presentado y aprobado en un plazo máximo de 15 días posteriores a la firma del Convenio.
2. Coordinar el desarrollo de actividades determinadas en el presente Convenio.
3. Participar en el proceso de planificación e implementación de las actividades propuestas en el plan de trabajo, así como la programación, destinación y ejecución de los recursos.
4. Aprobar el plan de trabajo.
5. Aportar los recursos técnicos, logísticos, humanos y financieros que sean necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades planteadas en el objeto del Convenio.
6. Aportar la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del Convenio.
7. Dar crédito a ambas partes en toda publicación que se produzca como resultado del convenio, bajo los acuerdos y principios pactados con los actores involucrados en los niveles local, territorial y nacional.
8. Realizar el seguimiento al avance del Convenio.
9. Contribuir a la búsqueda de soluciones oportunas cuando se presenten inconvenientes para la ejecución del convenio.

### 2.5.2. COMPROMISOS DE PARQUES

Los compromisos de PARQUES son los siguientes:

1. Entregar los recursos programados para el desarrollo de las actividades.
2. Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad.
3. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
4. Designar el supervisor del convenio por parte de la Entidad.
5. Orientar el desarrollo del convenio de acuerdo a sus funciones y competencias.
6. Realizar seguimiento a los recursos de contrapartida aportados por la ESAL, verificando que se ejecute en los términos señalados en el presente Convenio.
7. Garantizar la gestión requerida con las comunidades campesinas de la zona para el ingreso del personal de la ESAL.
8. Dar orientación en todos los lineamientos técnicos requeridos con base en el presente convenio.
9. Coordinar con la entidad sin ánimo de lucro, la estructuración, legalización y entrega de los informes técnicos y financieros requeridos en el presente Convenio.
10. Realizar acompañamiento y monitoreo de las actividades pactadas en el marco del Convenio para verificar el cumplimiento del plan de trabajo pactado.

11. Realizar el seguimiento y verificación a las implementaciones del proceso de restauración en el marco de convenio.
12. Supervisar la implementación de las acciones que se desarrollen para el cumplimiento del presente convenio.
13. Apoyar las demás acciones que se prioricen en el marco del plan de trabajo concertado.
14. Requerir a través de la supervisión los soportes y documentos, solicitados por PARQUES NACIONALES para la correcta legalización financiera de cada desembolso.
15. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los desembolsos de los aportes que deban hacerse a la ASOCIACIÓN
16. Elaborar el Acta de Liquidación y el Acta de constancia de cumplimiento.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto

### 2.5.3. COMPROMISOS DEL ASOCIADO

Los compromisos del asociado en el marco de este Convenio son los siguientes:

1. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, técnicas y financieras necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Implementar las acciones de restauración ecológica de acuerdo al requerimiento técnico del convenio.
3. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada.
4. Recibir los recursos que le transfiere PARQUES y manejarlos en cuenta bancaria de la ESAL y destinarlos únicamente para las actividades del Convenio.
5. Cumplir con los requisitos para requerir el pago y legalización de los desembolsos pactados en el convenio.
6. Presentar informes mensuales de ejecución financiera y un informe final que incluyan: el estado de ejecución presupuestal del convenio, certificación de ejecución de contrapartida y certificación de pago de seguridad social y parafiscales firmadas por el revisor fiscal o por el representante legal o quien haga sus veces cuando aplique.
7. Constituir a su costa, de acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del convenio las garantías establecidas en el mismo.
8. Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el Plan de Trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome Parques Nacionales en el tema.
9. Identificar, marcar y adecuar los polígonos para la plantación.
10. Designar un grupo de profesionales especializados para la interlocución y seguimiento al proceso.

11. Suministrar a Parques Nacionales Naturales la información que le sea solicitada en cumplimiento con el objeto convenido.
12. Proponer acciones e iniciativas para fortalecer el alcance del presente convenio.
13. Acreditar sus aportes, mediante certificación expedida por el representante legal de la entidad.
14. Legalizar ante el supervisor del convenio por parte de Parques, los recursos del convenio ejecutados de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera.
15. Participar en el seguimiento de las actividades propuestas en el convenio a través del supervisor.
16. Realizar las recomendaciones que consideren pertinentes a través del supervisor.
17. Informar oportunamente los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo del convenio, que afecten el cumplimiento del objeto del mismo a través del supervisor.
18. Facilitar los equipos, insumos y elementos de que disponga para dar cumplimiento al objeto, alcances y acciones del presente Convenio.
19. Realizar todas las intervenciones bajo el enfoque de producción e intervención agroecológica amigable con el ambiente, velando por la protección de las áreas protegidas y territorio colindante frente al uso de productos agroquímicos.
20. Elaborar los informes de las acciones y actividades que se ejecuten en beneficio del convenio, y entregar los soportes fotográficos originales en versión editable.
21. Ofrecer oportunidades complementarias para el buen desarrollo del convenio a través de la participación de líderes vinculados al mismo, en actividades y eventos que se puedan impulsar.
22. Enviar a **PARQUES NACIONALES NATURALES** copia de los informes parciales y finales, los resultados obtenidos en el cumplimiento del convenio
23. Entregar oportunamente los soportes requeridos para el desembolso de los recursos aportados por PARQUES al convenio.
24. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del convenio y demás documentos que lo soportan.
25. Y demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del convenio

## 2.5.4. DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Las actividades que evidencian el cumplimiento de los compromisos del Convenio se relacionan a continuación:

1. Documento del plan de trabajo que incluya cronograma de actividades que permitan el cumplimiento del objeto del convenio.

2. Documento memoria que dé cuenta de la socialización y los compromisos de las familias beneficiarias de las estrategias de restauración ecológica y sistemas sostenibles.
3. Informe de adquisición del material vegetal propagado en la zona.
4. Listado de especies y número de individuos plantados en los formatos de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
5. Informe de adquisiciones de materiales, insumos, equipo y herramientas requeridas para el establecimiento de las plantaciones, con los respectivos registros fotográficos originales como adjunto.
6. Informe financiero que detalle presupuestalmente toda la ejecución del convenio.
7. Informe técnico de las actividades de restauración implementadas
A continuación, se relación las actividades a desarrollar en el presente proceso:

| OBLIGACIÓN | ACTIVIDADES | PRODUCTO | REQUERIMIENTO TÉCNICO |
|---|---|---|---|
| Implementar acciones de restauración ecológica en las cuencas priorizadas del Parque Nacional Natural Farallones de Cali | Plantación de 15.000 individuos, adquiridos en viveros locales, las plántulas deben cumplir con las especificaciones solicitadas por el PNN, como alturas necesarias según las especies y buenas condiciones fitosanitarias, las plántulas que no cumplan el tamaño y el estado fitosanitario deben ser cambiadas. | Establecimiento forestal de 15.000 individuos con el informe que documente la implementación de las actividades realizadas, con la respectiva geodatabase en la estructura de PNN, shapes, registro fotográfico en formato original editable y los formatos requeridos por PNN | Las especificaciones técnicas para el desarrollo de esta actividad están detalladas en el **Anexo técnico.** Es importante destacar que en este documento se indican las **especies nativas priorizadas para la plantación** y especifica el tamaño promedio requerido. Antes de implementar la plantación, ambas partes deben acordar y autorizar las especies y los individuos plantados.<br><br>Además, se requiere presentar **un informe técnico de las actividades de restauración implementadas.** Este informe debe incluir el registro fotográfico en formato original editable del antes, durante y después de las acciones realizadas en los predios seleccionados, listado de asistencia de visitas técnicas, registro de la inversión económica en los predios intervenidos y de la comunidad local asociada al proyecto, ubicación de las áreas y cartografía de las zonas intervenidas en formatos .shp, pdf y geodatabase según lo solicitada por PNN, base de datos de los individuos plantados que incluya el nombre científico y común de las especies, además relacionar los insumos utilizados para llevar a cabo las actividades de restauración activa. También, relacionar la adquisición de material vegetal con los viveros locales, evidenciando que las 15.000 plántulas cumplan con las |

| OBLIGACIÓN | ACTIVIDADES | PRODUCTO | REQUERIMIENTO TÉCNICO |
|---|---|---|---|
| | | | especificaciones solicitadas por el PNN en el anexo técnico, las plántulas que no cumplan el tamaño promedio que se especifique en el anexo técnico o que se encuentren en mal estado fitosanitario deberán ser cambiadas o replantadas. |
| | Implementación de acciones de mantenimiento de plantaciones realizadas durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali. | 23.000 individuos con mantenimiento con el informe que documente la implementación de las actividades realizadas, con la respectiva GDB en la estructura de PNN, shapes, registro fotográfico en formato original editable y los formatos requeridos por PNN | Las especificaciones técnicas para el desarrollo de esta actividad están detalladas en el **Anexo técnico**. Se requiere presentar un **informe técnico con análisis de las actividades de mantenimiento a las plantaciones de las vigencias 2021, 2022 y 2023,** con sus respectivos anexos, que incluyen; registro fotográfico en formato original editable del antes, durante y después de las acciones realizadas, listado de asistencia de visitas técnicas, registro de la inversión económica en los predios intervenidos y de la comunidad local asociada al proyecto, ubicación de las áreas y cartografía de las zonas en donde se realizan las actividades de mantenimiento (formato .shp, pdf y geodatabase solicitada por PNN), y relacionar los insumos utilizados para llevar a cabo las actividades de mantenimiento a las plantaciones Además, relacionar la adquisición de material vegetal, para las resiembras, con los viveros locales, evidenciando que las plántulas cumplan con las especificaciones solicitadas por el PNN en el anexo técnico. |
| Promover estrategia de producción de material vegetal | Diseñar y construir un vivero pedagógico para la producción de material vegetal de alta montaña, que cumpla con los requerimientos para infraestructura y funcionamiento descritos en las resoluciones del ICA 0780006 y 00012483 | Diseño arquitectónico y paisajístico de exteriores con cálculos estructurales | Las especificaciones técnicas para el desarrollo de estas actividades están detalladas en el **Anexo técnico**. Se requiere presentar un **informe técnico con las actividades relacionadas con el diseño y construcción del vivero pedagógico**, indicando las cantidades de obra, planos arquitectónicos y estructurales del vivero, incluyendo el diseño (Mapa |
| | | Fabricación e instalación de estructuras *in situ* | |
| | | Instalación y puesta en funcionamiento de sistema de generación de energías alternativas | |

| OBLIGACIÓN | ACTIVIDADES | PRODUCTO | REQUERIMIENTO TÉCNICO |
|---|---|---|---|
| | para el registro de viveros. | Instalación y puesta en funcionamiento de sistema de recolección de aguas lluvias<br>Instalación de sistema de conexión de agua para la conducción y toma de agua<br>Instalación y puesta en funcionamiento de sistema de riego automatizado con sistema de programación | del vivero general con los metros cuadrados y todas las especificaciones de la obra) con registros fotográficos en formato original o soportes que permitan validar que se usan materiales de calidad acorde a las especificaciones técnicas conforme al diseño aprobado por PNN, y que se dio cumplimiento a los requerimientos de infraestructura y funcionamiento descritos en las resoluciones del ICA 0780006 y 00012483 para el registro de viveros, lo cual servirá para la articulación a la red de viveros del Distrito de Cali, en el marco del presente convenio. |
| | Fortalecimiento de capacidades locales en temas de restauración y viverismo, a partir de un intercambio de experiencias. | Dos talleres teórico prácticos con las familias viveristas que habitan el Parque y personal del Área Protegida en intercambio de experiencias. | Las especificaciones técnicas para el desarrollo de estas actividades están detalladas en el **Anexo técnico**. Es importante destacar que la actividad se tiene prevista realizar en la finca Zíngara, que se encuentra localizada en la vertiente oriental de la Cordillera Occidental, Municipio de Cali, entre los 1.800 y los 2.000 metros de altitud, en la latitud 3°30’ Norte y la longitud 76°34’ Oeste. El área de la Finca Zíngara hace parte del AICA (Área importante para la conservación de las Aves) denominado Bosque de San Antonio/Km18. Incluir alimentación, transporte, ayudas tecnológicas para realizar el evento en promedio para 35 asistentes. Los capacitadores y el personal encargado de impartir los talleres deben ser profesionales en Ingeniería Forestal, Agronomía, Ingeniería ambiental, Biología, Ecología o disciplinas relacionadas, con experiencia específica en la producción agroecológica de especies nativas. Se requiere **presentar un informe que documente las actividades de fortalecimiento de capacidades locales en temas de restauración y viverismo**, a partir de un intercambio de experiencias, relacionando las memorias del evento y un registro de la comunidad beneficiaria de la actividad, incluir registro fotográfico en formato original editable y listados de asistencia de |

| OBLIGACIÓN | ACTIVIDADES | PRODUCTO | REQUERIMIENTO TÉCNICO |
|---|---|---|---|
| | | | las capacitaciones |
| | Fortalecimiento de viveros forestales existentes en el Área Protegida | Entrega de insumos, materiales, equipos y herramientas para el funcionamiento de los dos viveros existentes en el Área Protegida | Las especificaciones técnicas para el desarrollo de estas actividades están detalladas en el **Anexo técnico**, es importante destacar que la lista y las especificaciones de los insumos, materiales, equipos, y herramientas será concertada previamente con el personal de cada vivero, de manera que se suplan las necesidades mínimas con productos adecuados y de excelente calidad. Se requiere presentar un **informe relacionando los insumos, materiales, equipos y herramientas entregados** a los dos viveros del área protegida, se deben entregar las fichas técnicas de insumos o equipos en caso de que sea necesario. Igualmente se debe incluir registro fotográfico en formato original de la entrega de todos los insumos, equipos, materiales y herramientas. |

- Los responsables de la elaboración y presentación de este documento son el Supervisor y el supervisor designado por el Aliado para la ejecución del Convenio.

**NOTA:** Las fechas y plazos indicados, deberán confirmarse una vez se defina el plan de trabajo a desarrollar.

**2.6. DOMICILIO CONTRACTUAL.** El domicilio del presente convenio es la ciudad de Cali, DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

**2.7. DURACIÓN DEL CONVENIO:** El convenio tendrá una duración **HASTA EL VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2024.** El plazo se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, los recursos en efectivo que aporte al Convenio Parques Nacionales Naturales de Colombia del presupuesto del año 2024, deberán ser ejecutados en la presente vigencia y antes del 31 de diciembre de 2024.

**2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN**. El lugar de ejecución del presente convenio es en jurisdicción del Parque Nacional Natural Farallones de Cali.

## 2.9. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO

La Supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, serán ejercidas por el TECNICO ADMINISTRATIVO 3124 Grado 13 o por quien designe el Ordenador del Gasto y por parte del aliado será realizada por quien se designe por escrito, lo cual debe ser informado a Parques Nacionales una vez perfeccionado el Convenio.

El Supervisor deberá cumplir sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley o manuales de supervisión establecidos por las entidades para tal efecto:

1. Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
2. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
3. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias.
4. Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo.
5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
6. Solicitar las modificaciones y prórrogas del presente convenio, cuando haya lugar siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos por este convenio.
7. El Supervisor por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia deberá cargar al SECOP II los informes de seguimiento que realice.
8. Elaborar el informe final de supervisión.
9. Proyectar y elaborar la respectiva acta de liquidación y someterla a la aprobación de las partes.
10. Evaluar periódicamente el desarrollo general del convenio e impulsar los correctivos necesarios para su correcta ejecución en caso de ser necesario.
11. Velar porque el desarrollo del convenio no afecte la buena imagen y las buenas relaciones de las partes y de la comunidad.
12. Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan entorpecer la ejecución del convenio.

El supervisor de PARQUES NACIONALES deberá remitir al Grupo de Contratos del Nivel Central de la entidad, copias de las actas de las reuniones del Comité de seguimiento; y cumplir con las funciones establecidas en la guía de supervisión e interventoría código (A5-GU-01).
En el evento de cambio de supervisión, no se requiere modificar el convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita de los supervisores inicialmente designados por cada entidad.

## 2.10 COMITÉ DE SEGUIMIENTO

**Conformación.** Con el fin de realizar una adecuada ejecución del convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto de este, se constituirá un Comité de Seguimiento que estará compuesto por el Jefe de área protegida y el Profesional encargado de restauración del Parque N y por parte del aliado el representante legal de la ESAL.

El propósito del comité es realizar la planeación, seguimiento a la ejecución y solucionar las situaciones que se presenten para el alcance de las metas planteadas en el Convenio de Asociación.

**Secretaría Técnica:** El comité tendrá la Secretaría Técnica a cargo del Profesional encargado de restauración del PNN Farallones quien se encargará de realizar las actas de seguimiento.

**Reuniones.** El Comité de Seguimiento se reunirá de manera ordinaria cada mes y de manera extraordinaria cuando se convoque por el supervisor de alguna de las partes.

A las reuniones del comité de seguimiento se podrá invitar a las personas naturales y/o jurídicas necesarias para el desarrollo de estas.

**Funciones.** El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a. Elaborar y aprobar las actividades a desarrollar por las partes encaminadas al cumplimiento del objeto de este.
b. Evaluar periódicamente el desarrollo general del convenio e impulsar los correctivos necesarios para su correcta ejecución en caso de ser necesario.
c. Velar porque el desarrollo del convenio no afecte la buena imagen y las buenas relaciones de las partes y de la comunidad.
d. Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan entorpecer la ejecución del convenio.
e. Levantar las actas de las reuniones que efectúe el comité, las cuales deberán reposar en la carpeta del convenio en el Grupo Administrativo y Financiero de la DTPA de PNN.

## 2.11. CESIÓN

Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el convenio.

## 2.12. VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD

Las partes manifestarán de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del convenio, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el Objeto del convenio con total autonomía técnica, financiera y

estructural y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio NO GENERA RELACIÓN LABORAL entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del convenio. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral.

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

## 2.13. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del convenio sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar.

## 2.14. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El convenio podrá darse por terminado por las siguientes causales: 1.) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos a cargo de las partes; 2.) Acuerdo mutuo entre las partes; 3.) Vencimiento del término; 4.) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio; 5.) Las demás causales previstas por la ley relativas a los convenios.

## 2.19. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE LAS PARTES

Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de la una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este Acuerdo, para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso del nombre o emblema de PNN y de la Entidad sin ánimo de lucro, **deberá** realizarse de acuerdo a los manuales de uso del logo y las guías del área de comunicaciones de las dos entidades**.**

## 2.20. RÉGIMEN DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES DE INVESTIGACIÓN.

En marco al presente convenio no se realizarán investigaciones científicas, que requieran trámite de permiso de recolección de qué habla el Decreto 1376 de 2013, ni del trámite de permisos de ingreso o autorizaciones de investigación que han sido establecidas por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental en cumplimiento de sus funciones.

El presente Convenio de Asociación, no requiere permisos dado que las actividades que se desarrollan forman parte del Plan de Manejo del área protegida, así como de los acuerdos firmados por las comunidades del Parque Nacional Farallones.

## 2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ALIADO Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 355 de la Constitución Política, determina que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Por su parte, en jurisprudencia reiterada, se ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

De este modo, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación en aplicación al Decreto 092 de 2017 el cual en su artículo 2 se determina que: ***Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto*

Y como se ha expresado por la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente bajo la jurisprudencia expedida por el Consejo de Estado en especial por el Fallo 00113 de 2019 "*la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberán contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionarse el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas,*

*culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato*"**.**

Que el Decreto 092 en el párrafo primero del artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto"*.

Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalarán en los pliegos de la convocatoria.

## III. ANÁLISIS DEL SECTOR

### a) Presupuesto detallado y Análisis de Costos

Para estimar el presupuesto del presente convenio, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial basado en la experiencia de años anteriores en, siembras masivas, establecimiento de vivero, mantenimientos (limpieza de áreas sembradas), en articulación con las comunidades locales, se calcularon los costos de las actividades.

Valor aportes de Parques: **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES PESOS ($962.000.000) M/CTE.**

| OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | ACTIVIDADES | PRODUCTO | APORTE PARQUES NACIONALES |
|---|---|---|---|---|
| Implementar acciones de restauración ecológica en las cuencas priorizadas del Parque Nacional Natural Farallones de Cali | Implementar acciones de restauración ecológica en las cuencas priorizadas del Parque Nacional Natural Farallones de Cali | Plantación de 15.000 individuos, adquiridos en viveros locales, las plántulas deben cumplir con las especificaciones solicitadas por el PNN, como alturas necesarias según las especies y buenas condiciones fitosanitarias, las plántulas que no cumplan el tamaño y el estado fitosanitario deben ser cambiadas. | Establecimiento forestal de 15.000 individuos con el informe que documente la implementación de las actividades realizadas, con la respectiva geodatabase en la estructura de PNN, shapes, registro fotográfico en formato original editable y los formatos requeridos por PNN | $ 595.500.000,00 |
| | | Implementación de acciones de mantenimiento de plantaciones realizadas durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali. | 23.000 individuos con mantenimiento con el informe que documente la implementación de las actividades realizadas, con la respectiva GDB en la estructura de PNN, shapes, registro fotográfico en formato original editable y los formatos requeridos por PNN | $ 249.500.000,00 |
| Promover estrategia de producción de material vegetal | Promover estrategia de producción de material vegetal | Diseñar y construir un vivero pedagógico para la producción de material vegetal de alta montaña, que cumpla con los | Diseño arquitectónico y paisajístico de exteriores con cálculos estructurales | $ 12.500.000,00 |
| | | | Fabricación e instalación de estructuras *in situ* | $ 45.000.000,00 |
| | | | Instalación y puesta en funcionamiento de sistema de generación de energías alternativas | $ 7.500.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | requerimientos para infraestructura y funcionamiento descritos en las resoluciones del ICA 0780006 y 00012483 para el registro de viveros. | Instalación y puesta en funcionamiento de sistema de recolección de aguas lluvias | $ 5.600.000,00 |
| | | | Instalación de sistema de conexión de agua para la conducción y toma de agua | $ 4.500.000,00 |
| | | | Instalación y puesta en funcionamiento de sistema de riego automatizado con sistema de programación | $ 5.500.000,00 |
| | | Fortalecimiento de capacidades locales en temas de restauración y viverismo, a partir de un intercambio de experiencias. | Dos talleres teórico prácticos con las familias viveristas que habitan el Parque y personal del Área Protegida en intercambio de experiencias. | $ 12.000.000,00 |
| | | Fortalecimiento de viveros forestales existentes en el Área Protegida | Entrega de insumos, materiales, equipos y herramientas para el funcionamiento de los dos viveros existentes en el Área Protegida | $ 24.400.000,00 |
| TOTAL | | | | $ 962.000.000,00 |

**c) Determinación de la concordancia del objeto del convenio con el rubro presupuestal a través del cual se financia**:

El convenio con cargo al rubro presupuestal: C-3202-0900-15-0-40101B-04-3202060 SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Ordinal: CONVENIOS. Para atender el costo del convenio a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14224 expedido el 11 de junio de 2024.

## LÍNEAS DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra en el plan anual de adquisiciones vigencia 2024 de la siguiente manera

| LINEA PAA | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | ÁREA BENEFICIADA | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|---|
| PA04-P3202060-003 | Recurso 21 | Aunar esfuerzos técnicos y administrativos en el PNN Farallones de Cali, para la implementar la estrategia de restauración y producción de plántulas en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional. | PNN FARALLONES | $ 250.000.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| PA04-P3202060-004 | Recurso 21 | Aunar esfuerzos técnicos y administrativos en el PNN Farallones de Cali, para la implementar la estrategia de restauración y producción de plántulas en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional. | PNN Farallones | $600.000.000 |
| PA04-P3202038-006 | Recurso 21 | Aunar esfuerzos técnicos y administrativos en el PNN Farallones de Cali, para la implementar la estrategia de restauración y producción de plántulas en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional. | PNN Farallones | $112.000.000 |

**ANÁLISIS DE MERCADO**:

**ANTECEDENTES PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DTPA**

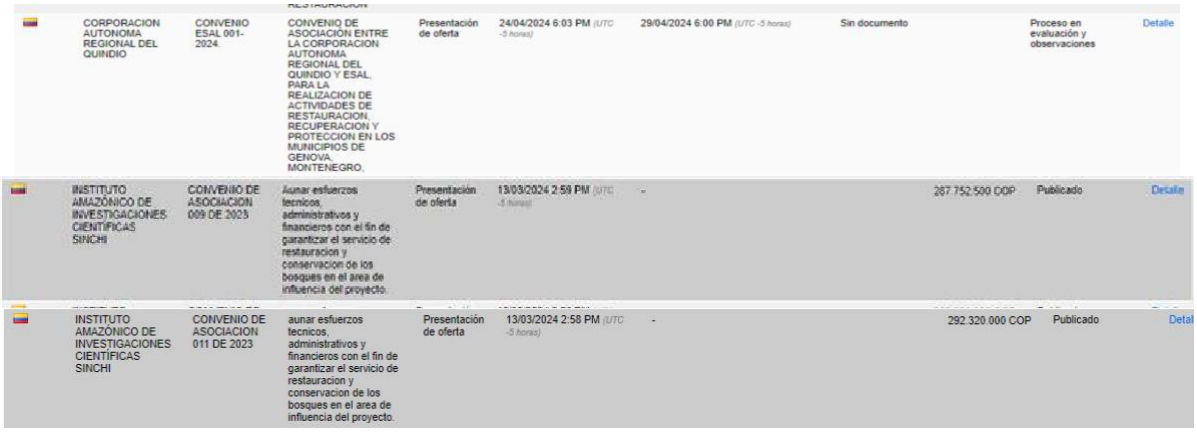
Durante las vigencias 2022 y 2023 se encontró en los archivos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DTPA, que se suscribieron los siguientes convenios cuyo guarda relación con el "AUNAR ESFUERZOS PARA LAS ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN", tal como se señala a continuación:

| AÑO | VALOR | CONTRATISTA | ENTIDAD | CALIDAD | CONDICIONES | PLAZOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | 30000000 | PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA PNN SANQUIANGA | UNIVERSIDAD DEL VALLE | BUENA | Aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos para la implementación de las estrategias de restauración ecológica definidas en el PNN Sanquianga, así como para el seguimiento ambiental al ecosistema de manglar | 3 MESES |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | 17.850.000 | PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA PNN CABO MANGLARES | CONSEJO COMUNITARIO BAJO MIRA Y FRONTERA | BUENA | Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para implementar acciones de recuperación de áreas disturbadas en el ecosistema de manglar, que aporten al régimen de usos y la gobernanza en el DNMI Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera | 2 MESES |
| 2023 | 657.197.760 | PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA PNN FARALLONES | CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE | BUENA | Aunar esfuerzos en el marco del fortalecer el servicio de restauración activa y pasiva en área protegida | 3 MESES |

## b) ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

**c)** Durante las vigencias anteriores otras unidades ejecutoras realizaron convenios de asociación, según consulta realizada en la plataforma SECOPII:



| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO | CONVENIO ESAL 001-2024. | CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO Y ESAL, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE RESTAURACION, RECUPERACION Y PROTECCION EN LOS MUNICIPIOS DE GENOVA, MONTENEGRO. | Presentación de oferta | 24/04/2024 6:03 PM (UTC -5 horas) | 29/04/2024 6:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI | CONVENIO DE ASOCIACION 009 DE 2023 | Aunar esfuerzos tecnicos, administrativos y financieros con el fin de garantizar el servicio de restauracion y conservacion de los bosques en el area de influencia del proyecto. | Presentación de oferta | 13/03/2024 2:58 PM (UTC -5 horas) | - | | 287.752.500 COP | Publicado | Detalle |
| | INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI | CONVENIO DE ASOCIACION 011 DE 2023 | aunar esfuerzos tecnicos, administrativos y financieros con el fin de garantizar el servicio de restauracion y conservacion de los bosques en el area de influencia del proyecto. | Presentación de oferta | 13/03/2024 2:58 PM (UTC -5 horas) | - | | 292.320.000 COP | Publicado | Detal |



Buscar resultados (Buscar resultados porFiltrando en:

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

)

Borrar búsqueda

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ALCALDIA DE AGUACHICA | CC-RE-AG-004-2023 | CONVENIO DE COOPERACION RESTAURACION CIENAGA LA MUSANDA | Presentación de oferta | 29/05/2023 6:30 PM (UTC -5 horas) | - | 1.199.999.964 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS | CS-009-2023 | CONVENIO SOLIDARIO RESTAURACION | Presentación de oferta | 9/02/2023 10:58 AM (UTC -5 horas) | - | 17.819.375 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL -FONAM DTAM AMAZONAS | CD-DTAM FONAM-CONV I No. 002 - 2022 | CONVENIO I- RESTAURACION SFPMOIA - RESGUARDO INDIGENA CAMPO ALEGRE DEL AFILADOR | Presentación de oferta | 27/09/2022 4:57 PM (UTC -5 horas) | 30/09/2022 6:00 PM (UTC -5 horas) | 13.488.800 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |

## ASPECTOS SOCIALES Y SU ACTIVIDAD RESTAURATIVA

La zona de los Farallones de Cali fue declarada y reservada como Parque Nacional Natural mediante Resolución No 092 del 15 julio de 1968, con el fin de "preservar la flora, la fauna, el caudal de los lagos y los ríos, las bellezas escénicas naturales y los yacimientos arqueológicos".

El Parque está ubicado sobre la Cordillera Occidental, hacia la parte suroccidental del departamento del Valle del Cauca, en jurisdicción de los municipios de Cali, Jamundí, Dagua y Buenaventura.

Las coordenadas geográficas son 3° 39´ 55,5 - 3° 6´ 56,7 de latitud norte y entre 77° 6´ 6.69 - 76° 35´ 43.6 de longitud oeste. La extensión del área protegida es de 196.364.9 hectáreas[18]. Sus linderos fueron registrados ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-218213.

**Tabla 1**. Municipios del Valle del Cauca con jurisdicción en el Parque Nacional Natural Farallones.

| **Municipio** | **Área Total del Municipio (Ha).** | **Municipio en el PNN Farallones de Cali*** | |
|---|---|---|---|
| | | **Área (Ha)** | **Porcentaje (%)** |
| Buenaventura | 637.958 | 155.972 | 79,43 |
| Dagua | 91.598 | 13.451 | 6,85 |
| Jamundí | 61.261 | 13.868 | 7,06 |
| Santiago de Cali | 57.193 | 13.073 | 6,65 |
| Total | | 196,364 | 100 |

Las comunidades priorizadas para este proceso de acompañamiento y fortalecimiento de acciones de conservación se localizan dentro del área protegida, en la zona de recuperación natural y hace parte de la microcuenca del río Pichindé y Felidia, aportantes directos de la cuenca del río Cali, en el Distrito de Santiago de Cali. Se ha identificado que en estas veredas hay gran cantidad de nacimientos y quebradas las cuales son aportantes del agua para las comunidades locales del Corregimiento de Pichindé, Andes, Leonera, Felidia y al acueducto de San Antonio administrado por la empresa de servicios público –EMCALI que abastece a más de 650,000 usuarios de la zona urbana de la ciudad

[18] El área estimada por la Resolución de Declaratoria es de15.000 hectáreas; sin embargo, el área fue ajustada a 196.364.9 hectáreas en razón a precisión cartográfica y verificación de campo según concepto 20182400003306 del 12 de diciembre de 2018 emitido por la Subdirección de Gestión y Manejo.

Con la implementación de las estrategias de restauración ecológica participativa, se están generando espacios de participación comunitaria en actividades como siembra, propagación de material vegetal de especies nativas, identificación de la fenología de las especies, investigación en propagación de especies amenazadas, procesos de viverismo, entre otros, que dinamizan las acciones ambientales en el Parque, así como la consolidación de mecanismos para la construcción de tejido social en los territorios, donde prima el manejo sostenible de los recursos naturales

De acuerdo al fallo del Consejo de estado "La función de fomento del artículo 355 de la C.P. tiene como propósito apoyar o impulsar a las entidades que no participan con ánimo de lucro en el mercado, pero que, además, desarrollen programas o actividades de interés público que a la entidad estatal le interese incentivar por estar "acordes" con el plan de desarrollo. En un proceso de selección ordinario se busca la "mejor oferta", mientras que, tratándose de las entidades sin ánimo de lucro, lo que se busca es contratar a la entidad que más requiera el impulso del Estado para sostener o estimular la actividad que desarrolle".

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las Esal no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

**Tipos de ESAL**

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de economía solidaria (cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías ciudadanas.
- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior.
- Instituciones Auxiliares del Cooperativismo y Organismo de segundo y tercer grado.

Que revisados los posibles aliados que pueden participar en el presente proceso competitivo, y de acuerdo a la ubicación geográfica del Parque Nacional Natural Farallones, se evidencian las siguientes ESALES:

| CAMARA | RAZON SOCIAL | ORGANIZACIÓN JURIDICA | CIIU | ACTIVIDAD ECONOMICA | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALI | FUNDACION ECOLOGICA DEL PACIFICO | FUNDACIONES | 3900 | Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos | VALLE DEL CAUCA | CALI |
| CALI | FUNDACION AVRAXAS COMUNAL | FUNDACIONES | 3900 | Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos | VALLE DEL CAUCA | CALI |
| CALI | ASOCIACIÓN MESA AFRO JUVENIL | ASOCIACIONES; CORPORACIONES; FUNDACIONES E INSTITUCIONES DE UTILIDAD COMÚN (GREMIALES; DE BENEFICENCIA; PROFESIONALES; JUVENILES; SOCIALES; DEMOCRÁTICAS Y PARTICIPATIVAS; CÍVICAS Y COMUNITARIAS; DE EGRESADOS; DE REHABILITACIÓN SOCIAL Y AYUDA A INDIGENTES Y CLUBES SOCIALES). | 3900 | Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos | VALLE DEL CAUCA | CALI |
| CALI | FUNDACIÓN SERVICIOS Y PROTECCION AMBIENTAL | FUNDACIONES | 3900 | Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos | VALLE DEL CAUCA | CALI |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PALMIRA | FUNDACION CENTRA 2000 | FUNDACIONES | 3900 | Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos | VALLE DEL CAUCA | PALMIRA |

En consecuencia, Parques Nacionales Naturales adelantará un proceso de selección objetiva, a fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con la cual a Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para implementar acciones de restauración ecológica participativa en áreas priorizadas en el PNN Farallones de Cali y zona de influencia.

## IV. APORTES DE LAS PARTES Y VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

### 3.1. VALOR DEL CONVENIO.

El valor del convenio será el resultado de sumar el presupuesto oficial y el aporte del aliado que resulte seleccionado, dentro de los parámetros de lo presupuestado para ejecutar el proyecto objeto del convenio.

PARQUES cuenta con un presupuesto oficial para el presente convenio de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES PESOS ($962.000.000) M/CTE,** el cual aportará en efectivo, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 14224 expedido el 11 de junio de 2024.

En razón a que el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, los recursos en efectivo aportados por Parques Nacionales Naturales de Colombia en todo caso deberán ejecutarse en la presente vigencia 2024.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el propósito de contar con un aliado para la consecución de los fines del presente objeto, ejecutará un Convenio de Asociación sin ánimo de lucro.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el propósito de contar con un aliado para la consecución de los fines del presente objeto, seleccionará para suscribir el convenio a una entidad sin ánimo de lucro idónea cuyo objeto social le permita apoyar estratégicamente a PARQUES en la implementación de acciones de restauración en áreas priorizadas en el PNN Farallones de Cali.

**3.2. FORMA DE DESEMBOLSOS:** Los desembolsos de los aportes de Parques Nacionales se realizarán de la siguiente manera:

**Primero:** PARQUES realizará un primer desembolso del **TREINTA POR CIENTO (30 %) DEL VALOR TOTAL DEL APORTE REALIZADO POR PARQUES,** previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de PNNC, factura y certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con los siguientes documentos que evidencian ejecución del convenio:

- Un (1) plan de trabajo que incluya el cronograma de actividades para el cumplimiento de las actividades a desarrollar, personal que integra el equipo de trabajo; coordinado con el equipo de Restauración del área protegida y articulado a la planeación del área protegida.

- Avance del informe técnico donde relacione las metodologías propuestas e implementadas para las actividades de restauración hasta la fecha de corte del informe; este informe debe incluir una matriz de los predios a intervenir con este convenio con sus respectivas coordenadas, además del registro fotográfico en formato original editable de todos los predios y listado de asistencia de visitas técnicas realizadas, y cartografía de las zonas a restaurar en formatos .shp, pdf y geodatabase, según lo solicitada por PNN, el informe de incluir el listado de los nombres y cantidades de las especies nativas acordadas y autorizadas para la implementación por cada predio, además se deberán relacionar los insumos que se utilizaran por cada predio para llevar a cabo las actividades de restauración activa.

- Informe técnico con análisis general de las condiciones actuales de los 23.000 individuos de las plantaciones implementadas en las vigencias 2021, 2022 y 2023, con el fin de aportar a la estrategia de monitoreo y seguimiento a las acciones de restauración, con sus respectivos anexos, que incluyen registro fotográfico en formato original editable

- Propuesta de un diseño arquitectónico y paisajístico de exteriores con cálculos estructurales para construir un vivero pedagógico para la producción de material vegetal de alta montaña, que cumpla con los requerimientos para infraestructura y funcionamiento descritos en las resoluciones del ICA 0780006 y 00012483 para el registro de viveros.

- Informe que relacione los insumos, materiales, equipos y herramientas entregados a los dos viveros del área protegida, deben entregar las fichas técnicas de insumos o equipos en caso de que sea necesario. Igualmente debe incluir registro fotográfico en formato original de la entrega de todos los insumos, equipos, materiales y herramientas. La lista y las especificaciones de los insumos, materiales, equipos, y herramientas debe cumplir con lo concertado previamente con el personal técnico del área protegida, de manera que se suplan las necesidades mínimas con productos adecuados y de excelente calidad.

- Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de PNNC, factura y certificado de paz y salvo de seguridad social y obligaciones parafiscales.

**Segundo:** PARQUES realizará un segundo desembolso del **CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DEL VALOR TOTAL DEL APORTE REALIZADO POR PARQUES,** previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de PNNC, factura y certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con los siguientes documentos que evidencian ejecución del convenio:

- Presentar un informe técnico de las actividades de restauración implementadas según el plan de trabajo y cronograma aprobado por el área protegida que refleje un avance en el establecimiento forestal del 70% de los 15.000 individuos, se debe documentar la implementación de las actividades realizadas, con la respectiva geodatabase en la estructura de PNN, shapes, registro fotográfico en formato original editable y los formatos requeridos por PNN, listado de asistencia de visitas técnicas, registro de la inversión económica en los predios intervenidos y de la comunidad local asociada al proyecto, ubicación de las áreas y cartografía de las zonas intervenidas en formatos .shp, pdf y geodatabase según lo solicitada por PNN, base de datos de los individuos plantados que incluya el nombre científico y común de las especies, además relacionar los insumos utilizados para llevar a cabo las actividades de restauración activa. También, relacionar la adquisición de material vegetal con los viveros locales, evidenciando que **las 15.000 plántulas cumplan con las especificaciones solicitadas por el PNN en el anexo técnico**, las plántulas que no cumplan el tamaño promedio que se especifique en el anexo técnico o que se encuentren en mal estado fitosanitario deberán ser cambiadas o replantadas.

- Avance en las actividades de mantenimiento al 50% de los 23.000 individuos, con el informe que documente la implementación de las actividades realizadas, con la respectiva GDB en la estructura de PNN, shapes, registro fotográfico en formato original editable y los formatos requeridos por PNN. Este informe técnico debe presentar el análisis de las actividades de mantenimiento realizadas al 50% de las plantaciones de las vigencias 2021, 2022 y 2023, con sus respectivos anexos, que incluyen; registro fotográfico en formato original editable del antes, durante y después de las acciones realizadas, listado de asistencia de visitas técnicas, registro de la inversión económica en los predios intervenidos y de la comunidad local asociada al proyecto, ubicación de las áreas y cartografía de las zonas en donde se realizan las actividades de mantenimiento (formato .shp, pdf y geodatabase solicitada por PNN), y relacionar los insumos utilizados para llevar a cabo las actividades de mantenimiento a las plantaciones. Además, relacionar la adquisición de material vegetal, para las resiembras con los viveros locales.

- Dos talleres teórico-prácticos realizados con las familias viveristas que habitan el Parque o su zona de influencia y personal del Área Protegida en intercambio de experiencias. Presentar un informe que documente las actividades de fortalecimiento de capacidades locales en temas de restauración y viverismo, a partir del intercambio de experiencias, relacionando las memorias del evento y un registro de la comunidad beneficiaria de la actividad, incluir registro fotográfico en formato original editable y listados de asistencia de las capacitaciones.

- Un 50% de avance en la construcción del vivero, con sus respectivas memorias y diseños. presentar un informe técnico con las actividades relacionadas con el avance en el diseño y construcción del vivero pedagógico, indicando las cantidades de obra, planos arquitectónicos y estructurales del vivero, incluyendo el diseño (Mapa del vivero general con los metros cuadrados y todas las especificaciones de la obra) con registros fotográficos en formato original o soportes que permitan validar que se usan materiales de calidad acorde a las especificaciones técnicas conforme al diseño aprobado por PNN, y que se está dando cumplimiento a los requerimientos de infraestructura y funcionamiento descritos en las resoluciones del ICA 0780006 y 00012483 para el registro de viveros, lo cual servirá para la articulación a la red de viveros del Distrito de Cali, en el marco del presente convenio.

- Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de PNNC, factura y certificado de paz y salvo de seguridad social y obligaciones parafiscales.

**Tercero:** PARQUES realizará un último desembolso del **VEINTE POR CIENTO (20 %) DEL VALOR TOTAL DEL APORTE REALIZADO POR PARQUES,** previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de PNNC, factura y certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con la presentación de los siguientes documentos que evidencian ejecución del convenio:

-Un documento final que relacione las actividades desarrolladas en el convenio, el cual debe dar cuenta de la ejecución del CIEN POR CIENTO 100% de las acciones desarrolladas, el cronograma y el plan de trabajo, con los respectivos anexos, a saber:

- Presentar un informe técnico final de las actividades de restauración implementadas, con el establecimiento forestal de 15.000 individuos documentando las implementaciones de las actividades realizadas (antes, durante, después). Con la respectiva geodatabase en la estructura de PNN, shapes, registro fotográfico en formato original editable y los formatos requeridos por PNN para cada predio, Listado de asistencia de visitas técnicas por cada predio, base de datos final consolidada de los individuos plantados que incluya el nombre científico y común de las especies, además relacionar los insumos utilizados para llevar a cabo las actividades de restauración activa por cada predio. Las plántulas que no cumplan el tamaño promedio que se especifique en el anexo técnico o que se encuentren en mal estado fitosanitario deberán ser cambiadas o replantadas y no se recibirá el 100% de los productos del convenio.

- Informe técnico final que soporte el mantenimiento de 23.000 individuos, con sus respectivos anexos, que incluye GDB de los mantenimientos en la estructura de PNN, shapes por cada predio, registro fotográfico en formato original editable y los formatos requeridos por PNN, para cada predio, que incluye también registro fotográfico en formato original editable del antes, durante y después de las acciones realizadas, listado de asistencia de visitas técnicas y relacionar los insumos utilizados para llevar a cabo las actividades de mantenimiento a las plantaciones Además, relacionar la adquisición de material vegetal, para las resiembras, con los viveros locales, evidenciando que las plántulas cumplan con las especificaciones solicitadas por el PNN en el anexo técnico.

- Entrega de obra (100%) en la construcción del vivero, con sus respectivas memorias y diseños. Diseño arquitectónico y paisajístico de exteriores con cálculos estructurales. Presentar un informe técnico con las actividades relacionadas con el diseño y construcción del vivero pedagógico, con registros fotográficos en formato original o soportes que permitan validar que se usan materiales de calidad acorde a las especificaciones técnicas conforme al diseño aprobado por PNN, y que se dio cumplimiento a los requerimientos de infraestructura y funcionamiento descritos en las resoluciones del ICA 0780006 y 00012483 para iniciar el registro de viveros, lo cual servirá para la articulación a la red de viveros del Distrito de Cali, en el marco del presente convenio; en el informe se debe evidenciar las siguientes actividades:

  -Fabricación e instalación de estructuras in situ

  -Instalación y puesta en funcionamiento de sistema de generación de energías alternativas

  -Instalación y puesta en funcionamiento de sistema de recolección de aguas lluvias

  -Instalación de sistema de conexión de agua para la conducción y toma de agua

  -Instalación y puesta en funcionamiento de sistema de riego automatizado con sistema de programación.

- Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de PNNC, factura y certificado de paz y salvo de seguridad social y obligaciones parafiscales.

En todo caso, el desembolso correspondiente al 100% del aporte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se ejecutará a 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción de la supervisión del convenio.

Parques Nacionales Naturales de Colombia no reconocerá porcentaje alguno por concepto de gastos de administración, ni otros gastos diferentes a los establecidos en el Presupuesto para la ejecución del convenio.

Cada uno de los desembolsos de recursos se sujetará a la previa expedición del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del Convenio por parte de Parques Nacionales y presentación de la factura o documento equivalente y certificación de paz y salvo sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social.

Los recursos aportados por PARQUES deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y compromisos del presente convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo.

## 3.2. ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL ALIADO:

Para determinar la forma de entrega de los aportes por parte de la entidad sin ánimo de lucro, se tendrá en cuenta la propuesta aceptada del proponente al que se adjudique el convenio

El VALOR total del convenio a suscribirse se obtendrá de la sumatoria del aporte en recursos de Parques Nacionales y el aporte de la ESAL a la que se le adjudique el proceso respectivamente si ésta ofrece en su propuesta algún aporte en especie o efectivo.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el aliado para el cumplimiento del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

En razón a que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, sólo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, los recursos en efectivo aportados por Parques Nacionales Naturales de Colombia, en todo caso, deberán ejecutarse en la presente vigencia 2023.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el propósito de contar con un cooperante para la consecución de los fines que conllevan las estrategias de restauración ecológica activa y pasiva en el PNN Farallones de Cali, solicita a las Entidades sin ánimo de lucro, que presenten la oferta para aunar esfuerzos y trabajar conjuntamente para el cumplimiento de las metas propuestas, por lo que después de reuniones y revisión técnica de Entidades interesadas, el componente de Estrategias de restauración ecológica activa y pasiva, quien cumpla con los requerimientos técnicos, metodológicos y presupuestales estimados en la planeación técnica y presupuestal, ya que en relación a sus antecedentes y/o experiencia específica, contenido temático, metodología, personal de apoyo, alcance de los productos y propuesta económica, se seleccionará a la ESAL que se perfile como la asociación idónea para la obtención de los objetivos del Programa

| DESCRIPCIÓN DE APORTES | VALOR |
|---|---|
| Aportes de PARQUES en EFECTIVO | **$962.000.000** |
| Aportes de la ESAL en ESPECIE | **Según Oferta** |
| Aportes de la ESAL en EFECTIVO | **Según Oferta** |
| **Presupuesto del Convenio en Recursos** | **$$** |

# V. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

**ANÁLISIS PREVIO A LA MANIFESTACIÓN DE PARTICIPAR**

Previamente a participar en el proceso, la ESAL deberá:

- Verificar las condiciones del presente convenio
- Verificar que el objeto del convenio se ajusta a su objeto social
- Verificar que al interior de la ESAL existe interés en participar en el proyecto
- Verificar que se encuentra en capacidad de ejecutar los compromisos del convenio

- **5.1. REQUISITOS HABILITANTES: (Determinación de los criterios de Reconocida Idoneidad) Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

### 5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es **cumple o no cumple**. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicitan.

1. **Presentación de la Oferta**: La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No.1. (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

2. **Acreditación de la Existencia y Representación Legal**:

   a) Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre.

   b) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la

presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal. De conformidad con la normatividad vigente, deberá estar conformado por ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESALES.

2.1. Objeto Social o actividad económica: La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL oferente debe relacionar su objeto social con el diseño o implementación de programas o proyectos orientados a mejorar las condiciones de vida de comunidades en condiciones de vulnerabilidad, por ejemplo, el trabajo con comunidades rurales (campesinas e indígenas) y a la conservación de espacios naturales protegidos o del medio ambiente y ecosistemas en general y específicamente actividades de viveros y propagación de especies vegetales, esto fundamentado en que se requiere que la persona jurídica pueda llevar a cabo la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará Parques a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.

2.2. Constitución y Vigencia: La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el presente proceso de selección será por lo menos dos (2) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Teniendo en cuenta la necesidad del servicio se requiere que la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL esté domiciliada en Santa Marta, donde debe tener sus oficinas administrativas y estructura operativa, para tal el efecto, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal que aporte.

2.3. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

**3. Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL**

4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando aplique).
5. Certificación de cuenta bancaria**.**
6. Formato Registro Cuenta bancaria SIIF - ANEXO.
7. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo.
8. Certificación del boletín de responsabilidades fiscales de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida.
9. Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida.
10. Certificación de antecedentes judiciales del representante legal con mínimo 30 días de expedida.
11. Constancia de consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, con menos de 30 días de expedida.
12. Compromiso anticorrupción.

### 5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

1. Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
2. Estados financieros a 31 de diciembre de 2023, debidamente auditados por Revisor Fiscal (si están obligados a tenerlo) o por Contador público, para lo cual deberán anexar copia de la cédula y tarjeta profesional.
3. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN: Los ingresos de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL, están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, del año inmediatamente anterior con corte a 31 de diciembre de 2023, certificados y dictaminados.

**INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITADO/NO HABILITADO)**

| INDICADOR | FÓRMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | ≥1 |
| Patrimonio | Activo Total – Pasivo Total | ≥ 5% Presupuesto Oficial en efectivo |

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

### 5.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y ORGANIZACIÓN

1. **Propuesta:** Deberá contener información que dé cuenta de la idoneidad de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, la cual deberá presentar a Parques una propuesta técnica con el siguiente contenido mínimo:
   a. Descripción del desarrollo de cada una de las actividades de las condiciones técnicas exigidas: Indicar con detalles cuál será la metodología, o los procedimientos y tareas que se requerirán para el cumplimiento de cada una de las actividades del convenio.
   b. Relación del personal mínimo para la ejecución del convenio: Indicar la cantidad de personas, roles, perfiles y modalidad de vinculación, de las que se estiman necesarias para la buena ejecución del convenio. No se podrán cargar al presupuesto del convenio personal con roles administrativos, contables, gerenciales o de nómina de la Entidad sin ánimo de lucro. Debe ser coherente con lo que se indica más adelante en este Estudio Previo, en el punto 5. Capacidad del Personal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro.
   c. Cronograma de actividades: Indicar la programación de cumplimiento de cada una de las actividades del convenio, no deberá exceder el plazo de ejecución.
   d. Propuesta de ejecución presupuestal del aporte en efectivo de Parques Nacionales: Indicar la cantidad y el tipo de contrataciones que la proponente estima necesario celebrar para la ejecución de los recursos aportados por Parques Nacionales. Es importante tener en cuenta que el proyecto de Restauración Ecológica está enmarcado procesos comunitarios que se adelantan en el PNN Farallones atendiendo la política de participación social en conservación, por lo tanto, la entidad sin ánimo de lucro proponente deberá indicar en su propuesta la ejecución de los recursos que involucre a la comunidad de los predios priorizados por el Área.

2. **Estructura Organizacional**: La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL deberá certificar y aportar:
   **a.** Cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y las funciones de sus administradores. (Administradores Junta Directiva, etc.) (Nombre completo y número de cédula). **Se requiere que la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL proponente esté domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali.**
   b. Direccionamiento estratégico (misión, visión y valores institucionales).

c. Política documentada de conflictos de interés.
d. Política o descripción histórica del manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
e. Política documentada o descripción histórica del manejo que le ha dado la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL al tema de compensación de administradores y miembros de junta.
f. Política de administración de riesgos.

3. **Reputación.** La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar:
   a. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL.
   b. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL.
   c. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL.
   d. Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL.
   e. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
   f. Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directiva y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.
   g. Redam

4. **Experiencia de La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL:**

Se requiere una entidad con reconocimiento y capacidad demostrada en el desarrollo de proyectos y/o convenios que incluya la participación de comunidades locales, con experiencia en plantación y mantenimiento de arboles y/o especies forestales, sistemas silvopastoriles, reconformación paisajística, educación ambiental, y sistemas de georreferenciación.

La entidad debe ser una entidad reconocida con objeto ambiental (demostrada a través de contratos y/o convenios) en el desarrollo de acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales y/o rurales y/o el desarrollo de educación ambiental y la planeación ambiental territorial.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Pacifico**
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

**La Acreditación de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO-ESAL con perfil ambiental, se debe acreditar con al menos dos (2) contratos y/o convenios ejecutados y liquidados, que evidencien la experiencia en plantación y mantenimiento de arboles y/o especies forestales, sistemas silvopastoriles, reconformación paisajística, educación ambiental, y sistemas de georreferenciación.**

**Nota 1:** Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán SUBCONTRATOS, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración delegada.

**Nota 2:** La entidad verificará la experiencia requerida a partir de las certificaciones y/o contratos o convenios ejecutados por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL, que se deben adjuntar con la propuesta y las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación. (indicar mes y año)
- Fecha de terminación. (indicar mes y año)
- Valor final del contrato.
- Actividades realizadas en la ejecución del contrato las cuáles deben corresponder a las solicitadas en los presentes pliegos (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
- Firma de la persona competente.
- Nombre y firma de la persona que por parte del contratante es la facultada para expedir el documento con el que se acredita la experiencia.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.
En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o contrato con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros, la siguiente documentación:



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Pacifico**
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden o con el documento previsto en el contrato. (basta con indicar el año y el mes).
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con indicar el año y el mes).
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación o Cualquier otro documento idóneo que permita a la Entidad obtener la información para su análisis o verificación.

PARQUES NACIONALES se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas, actas suscritas de terminación, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento que soporte los requerimientos.

**Nota 3**: A los proponentes que cumplan con el requisito de experiencia del proponente, se les asignará la calificación de HABILITADO EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE; a los demás se les asignará la calificación de NO HABILITADO EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

## 5. Capacidad del Personal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro:

La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL deberá presentar y acreditar con su propuesta como requisito habilitante, que cuenta con un equipo necesario para cumplir el objeto del convenio. La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL debe garantizar la vinculación del siguiente personal para el desarrollo del objeto convenido, cuya idoneidad y perfiles son de responsabilidad del proponente y en caso de requerirse su sustitución, se deberá informar a PNNC para la verificación de idoneidad y aceptación. El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

| Perfil profesional y experiencia laboral relacionada con el rol o funciones en el marco del Proyecto. | Rol | Cantidad | Actividades a desempeñar en la ejecución del proyecto. |
|---|---|---|---|
| | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Título Profesional (profesionales en Ingeniería Forestal, Agronomía, Ingeniería ambiental, Biología, Ecología o disciplinas relacionadas). Experiencia específica mínima de cinco años (5) en el desarrollo de proyectos, manejo de viveros, propagación de especies vegetales, plantación y restauración de áreas degradadas. | Profesional Técnico del proyecto | **1** | Coordinar y supervisar la ejecución técnica de las actividades del convenio. Coordinar y supervisar la administración de recursos. Coordinar el logro de los objetivos del convenio Ejecutar las acciones necesarias para la implementación del convenio. Elaborar los informes técnicos o los entregables que son los medios de verificación del convenio. |
| Técnico en conservación de los recursos naturales y/o afines con experiencia mínima de dos (2) contratos en procesos de restauración, gestión de áreas protegidas, manejo de viveros y acciones ambientales | Técnico de campo | **2** | Apoyar las actividades operativas de plantaciones en los lugares identificados para restauración, y mantenimiento y monitoreo-seguimiento a actividades en campo |

**NOTA 1:** Se deberán aportar los nombres y copia de las hojas de vida del personal mínimo propuesto. La experiencia de los perfiles exigidos se acredita con certificaciones o con la copia de los contratos suscritos donde pueda apreciarse los extremos temporales de los servicios prestados. La formación académica será acreditada mediante copia del título profesional o acta de grado, y copia de la tarjeta profesional en el caso que lo exija la ley.

**NOTA 2:** Parques Nacionales Naturales-Dirección Territorial Pacífico se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL, y a fin de corroborar la misma**,** solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos. Etc.

## VI. PROPUESTA DE APORTES

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando el valor para los ítems requeridos, la propuesta económica de los aportes y deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

| OBLIGACIÓN | ACTIVIDADES | PRODUCTO | APORTE ALIADO |
|---|---|---|---|
| Implementar acciones de restauración ecológica en las cuencas priorizadas del Parque Nacional Natural Farallones de Cali | Plantación de 15.000 individuos, adquiridos en viveros locales, las plántulas deben cumplir con las especificaciones solicitadas por el PNN, como alturas necesarias según las especies y buenas condiciones fitosanitarias, las plántulas que no cumplan el tamaño y el estado fitosanitario deben ser cambiadas. | Establecimiento forestal de 15.000 individuos con el informe que documente la implementación de las actividades realizadas, con la respectiva geodatabase en la estructura de PNN, shapes, registro fotográfico en formato original editable y los formatos requeridos por PNN | |
| | Implementación de acciones de mantenimiento de plantaciones realizadas durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali. | 23.000 individuos con mantenimiento con el informe que documente la implementación de las actividades realizadas, con la respectiva GDB en la estructura de PNN, shapes, registro fotográfico en formato original editable y los formatos requeridos por PNN | |
| Promover estrategia de producción de material vegetal | Diseñar y construir un vivero pedagógico para la producción de material vegetal de alta montaña, que cumpla con los requerimientos para infraestructura y funcionamiento descritos en las resoluciones del ICA 0780006 y 00012483 para el registro de viveros. | Diseño arquitectónico y paisajístico de exteriores con cálculos estructurales | |
| | | Fabricación e instalación de estructuras *in situ* | |
| | | Instalación y puesta en funcionamiento de sistema de generación de energías alternativas | |
| | | Instalación y puesta en funcionamiento de sistema de recolección de aguas lluvias | |
| | | Instalación de sistema de conexión de agua para la conducción y toma de agua | |
| | | Instalación y puesta en funcionamiento de sistema de riego automatizado con sistema de programación | |
| | Fortalecimiento de capacidades locales en temas de restauración y viverismo, a partir de un intercambio de experiencias. | Dos talleres teórico prácticos con las familias viveristas que habitan el Parque y personal del Área Protegida en intercambio de experiencias. | |
| | Fortalecimiento de viveros forestales existentes en el Área Protegida | Entrega de insumos, materiales, equipos y herramientas para el funcionamiento de los dos viveros existentes en el Área Protegida | |
| **TOTAL** | | | $ - |

- El valor del aporte en dinero, debe estar soportado en instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean equivalentes al dinero según el ordenamiento jurídico, y deben estar debidamente documentados de tal manera que le permitan a la Entidad verificar su validez.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del Convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente Estudio Previo y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y las actividades de la EJECUCIÓN Del objeto del Convenio causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.
- Como mínimo se requerirá un aporte en especie o dinero por parte de la ESAL

El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

## VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará a partir de la ponderación de los elementos que a continuación se señalan y dependiendo si la ESAL propone aporte en efectivo o no y el porcentaje en que lo hace:

### 7.1. SI UNA ESAL OFRECE APORTAR 30% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN EFECTIVO, EL COMITÉ EVALUADOR ASIGNARÁ CIEN (100) PUNTOS Y ADJUDICARÁ EL PROCESO A LA ESAL, SIEMPRE Y CUANDO:

Ha cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Aporte documento soporte idóneo de la existencia y disponibilidad del recurso en dinero ofrecido y en especie: Se entenderá que el valor total del proyecto y/o Convenio es el presupuesto oficial estimado, por lo cual el aporte en efectivo de la

ESAL, para optar por este criterio de selección debe corresponder mínimo al 30% de dicho valor, esto es , **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($288.600.000).**

**7.2. SI <u>SOLO SE PRESENTA UNA ESAL</u> Y PROPONE REALIZAR APORTE EXCLUSIVAMENTE EN ESPECIE (O EL APORTE EN DINERO ES INFERIOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO), EL COMITÉ EVALUADOR ASIGNARÁ CIEN (100) PUNTOS Y ADJUDICARÁ EL PROCESO A LA ESAL, SIEMPRE Y CUANDO:**

Ha cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Demuestre experiencia acreditada con al menos dos (2) contratos y/o convenios ejecutados y liquidados, que evidencien la experiencia en plantación y mantenimiento de arboles y/o especies forestales, sistemas silvopastoriles, reconformación paisajística, educación ambiental, y sistemas de georreferenciación.

**7.3. SI SE PRESENTAN ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:**

- **SI DOS O MÁS ESALES APORTAN EL 30% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN EFECTIVO**
- **SI DOS O MÁS ESALES APORTAN ÚNICAMENTE EN ESPECIE Y CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2**
- **SI DOS O MÁS ESALES APORTAN ÚNICAMENTE EN EFECTIVO Y CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LOS REQUISITOS HABILITANTES**
- **SI DOS O MAS ESALES HACEN APORTES EN EFECTIVO Y EN ESPECIE Y CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Para el presente caso, LA ENTIDAD, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta los **REQUISITOS PONDERABLES** que se describen a continuación:

| FACTOR | DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL FACTOR | PUNTAJE MÁXIMO TOTAL POR FACTOR |
|---|---|---|
| **A. CRITERIOS TÉCNICOS** | 1. Experiencia específica en proyectos de gestión participativa para la conservación de ecosistemas y la biodiversidad. | 10 |
| | 2. Experiencia específica en la implementación de actividades de restauración ecológica y gestión participativa para la conservación de ecosistemas y la biodiversidad. | 10 |

| FACTOR | DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL FACTOR | PUNTAJE MÁXIMO TOTAL POR FACTOR |
|---|---|---|
| | 3. Contar con experiencia de parte de entidades ambientales que certifiquen el desarrollo de proyectos ambientales y trabajos comunitarios. | 10 |
| **B. CRITERIO: VALORACIÓN DE APORTE** | 4. Aporte de la ESAL, en dinero correspondiente a las actividades a desarrollarse en el convenio. | 35 |
| | 5. Aporte de la ESAL, en especie correspondiente a las actividades a desarrollarse en el convenio. | 35 |

| RESÚMEN FACTORES DE PONDERACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| A. Criterios técnicos | 30 puntos |
| B. Valoración del aporte | 70 puntos |
| **TOTAL** | **100 puntos** |

**A1) Experiencia específica** en proyectos de restauración ecológica y gestión participativa para la conservación de ecosistemas y la biodiversidad**. Puntaje máximo (10) puntos.** La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

| Cantidad de Certificaciones | Descripción (entidad, fecha) | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **1** | | **4** |
| **2** | | **5** |
| **3** | | **8** |
| **4** | | **10** |

**A2) Experiencia específica** en la implementación de prácticas sostenibles y ambientales con comunidades campesinas . Puntaje máximo (10) puntos. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

| Cantidad de Certificaciones | Descripción (entidad, fecha) | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **1** | | **4** |

| | | |
|---|---|---|
| **2** | | **5** |
| **3** | | **8** |
| **4** | | **10** |

**A3)** Contar con experiencia de parte de entidades ambientales que certifiquen el desarrollo de proyectos ambientales y trabajos comunitarios. **Puntaje total (10) puntos.** Se asignará la totalidad del puntaje con la presentación de una certificacion. Si no presenta certificacion se otorgan cero (0) puntos.

**B4) Aporte de la ESAL, en dinero correspondiente a las actividades a desarrollarse en el convenio.". Puntaje máximo (35) puntos.**

Se evaluará el valor representativo del dinero propuestos. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

| OFRECIEMIENTO | Descripción | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **1** | **APORTAN EL 30% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN EFECTIVO** | **35** |
| **2** | **APORTAN EL 20% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN EFECTIVO** | **20** |
| **3** | **APORTAN EL 10% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN EFECTIVO** | **10** |
| **4** | **APORTAN MENOS DE 10% DEL VALOR DEL CONVENIO EN EFECTIVO** | **5** |
| **5** | **CERO APORTE EN DINERO** | **0** |

**B5) Aporte de la ESAL, en ESPECIE correspondiente a las actividades a desarrollarse en el convenio.". Puntaje máximo (35) puntos.**

Se evaluará el valor representativo del dinero propuestos. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

| OFRECIEMIENTO | Descripción | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **1** | **APORTAN EL 30% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN ESPECIE** | **35** |
| **2** | **APORTAN EL 20% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN ESPECIE** | **20** |
| **3** | **APORTAN EL 10% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN ESPECIE** | **10** |
| **4** | **APORTAN MENOS DE 10% DEL VALOR DEL CONVENIO EN ESPECIE** | **5** |
| **5** | **NO SE HACE APORTE EN ESPECIE** | **0** |

**CRITERIOS DE DESEMPATE:**

PNN DTPA – PNN FARALLONES DE CALI, tendrá en cuenta reglas de forma sucesiva y excluyente establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes; si persiste el empate, fija como Método aleatorio elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

En caso de que el empate persista, el PNN DTPA – PNN FARALLONES DE CALI realizará un sorteo entre los proponentes empatados aplicando las siguientes reglas:

- Revisión estado balotas.
- Selección de un número de balotas de las revisadas (que se determinarán según el número de proponentes empatados), con las que se hará el desempate.
- Introducción de las balotas previamente inspeccionadas en una bolsa.
- Indicación del número de oportunidades que tendrá´ cada proponente para escoger balotas y que será´ de cinco turnos por oferente.
- Definición de turno.
- Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será´ el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.
- En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

**Nota:** Los oferentes que se presenten deberán cumplir con todos y cada uno de los factores de escogencia estipulados en los numerales anteriores, la verificación y evaluación de los requisitos serán confrontados por el comité técnico que se designe para el proceso.

El oferente deberá acreditar estos requisitos mediante certificaciones de las Entidades contratantes o documentos señalados en cada criterio.

**COMITÉ EVALUADOR INVTACIÒN PROCESO COMPETITIVO ESAL:**

El Comité Evaluador Jurídico estará conformado por el abogado designado para el efecto, del Grupo de Contratos de la Dirección Territorial Pacifico.

El Comité Evaluador Técnico y Económico estará conformado por tres personas del área técnica y económica de la Dirección Territorial Pacifico.

## VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Por esta razón con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, definido como Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para implementar acciones de restauración ecológica participativa en áreas priorizadas en el PNN Farallones de Cali y zona de influencia, vigencia 2023”, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.
El cual se evidencia en el anexo de matriz riesgo adjunto al proceso.

## IX. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular, **La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE**

**LUCRO - ESAL** deberá constituir a su costo y a favor de la SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES – FONAM, NIT 901.037.393-8, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

**A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Deberá ser constituida a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES (FONAM) NIT 901.037.393-8** De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección.

Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

**B. Cumplimiento del convenio:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, por una

cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más.

**C. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más.

**D. Calidad y correcto funcionamiento de los servicios:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más.

**E. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del convenio, por una** cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y tres (3) años más.

**E. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio; y en ningún caso inferior a Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

## DI. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar el proceso en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.

## DII. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO / ACUERDOS PARA LA PAZ

Este convenio de asociación SI_____ NO___X____ está cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

El presente objeto SI_____NO____X____conlleva ejecución de Acuerdo de Paz.

## DIII. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Versión del 16 de abril de 2019, los Procesos de Contratación regidos por el Decreto 092 de 2017 no le son aplicables los Acuerdos Comerciales, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

El presente estudio previo se firma en la ciudad de Cali, Valle, en el mes de julio de dos mil veintitrés (2024).

**JORGE ALONSO CANO RESTREPO**
**DIRECTOR TERRITORIAL ( E )**
**DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO**

Aprobó: HÉCTOR FABIO GÓMEZ JEFE ÁREA PROTEGIDA PNN FARALLONES
Proyectó: SFRANCO - Profesional Restauración Ecológica DTPA (CPS-DTPA-2023-022).

Revisó: AMAG_Profesional de contratación DTPA (CPS-DTPA-2023-149)